UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 4365-CU-2018

REG. Nº ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA 15 OCT 2018 RECIBIDO SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO SECRETARIA HORA

Huancayo, 05 OCT. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

***Visto**, el Oficio Nº 0608-2018-OGPLAN del 21 de agosto 2018, a través el cual la Jefe de la Oficina General de Planificación, solicita aprobación y difusión del TUO del Estatuto.*

CONSIDERANDO:

***Que,** mediante Resolución N° 001-2015-AE-UNCP de fecha 29 de abril 2015, resuelve aprobar y promulgar el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado por la Asamblea Estatutaria, que consta de trescientos trece artículos, nueve títulos, quince disposiciones complementarias, dieciocho disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales; y se dispone la publicación de la resolución en el diario oficial El Peruano y del Estatuto en el portal institucional;*

***Que**, con Resolución N° 0030-AU-2018 de fecha 01 de febrero 2018, se aprueba la reforma del Estatuto en los Artículos: 13°, 53°, 81°, 82°, 83°, 84°, 85°, 86°, 87°, 88°, 89° 90°,91°, 92°, 93°, 94°, 95°, 96°, 97°, 98°, 99°, 203°, 205°, 233°, 236°, 311°; se suprimen los Capítulos I al IV del Título III que incluye los Artículos 81° al 108°, reemplazando los Capítulos del I al IV del Título III que comprende los Artículos 81° al 99°, derogar los Artículos del 100° al 108° por encontrarse desarrollados en los Artículos 81° al 99°y derogar la séptima y décimo octava disposiciones transitorias;*

***Que**, con Resolución N° 0031-AU-2018 de fecha 28 de marzo 2018, se resuelve rectificar la Resolución N° 0030-AU-2018, solo en lo que respecta a la denominación de las oficinas en los Artículos 81° y 98°: y con Resolución N° 0033-AU-2018 de fecha 17 de abril 2018, se resuelve rectificar la Resolución N0030-AU-2018, incluyendo la unidad orgánica Responsabilidad Social Universitaria en la organización administrativa dentro del Rectorado;*

***Que**, mediante Resolución N° 0042-AU-2018 de fecha 25 de julio 2018, se resuelve aprobar la modificación del Estatuto de la UNCP en los Artículos 1° y 244°;*

***Que**, el Jefe de la Oficina de Organización y Métodos, manifiesta que al haberse realizado las modificatorias en el Artículo 81°, organización de la universidad y basado en el principio de uniformidad de la Ley N° 27444, se ha modificado la denominación de estas unidades orgánicas, en otros artículos que no se tomó en cuenta en la Resolución N° 0030-AU-2018, como es el caso de los Artículos 98°, 121°, 122°, 123°, 126°, 197°, 198°, 199°, 200°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286°, 287° y 291°. Asimismo, debido a la modificación del Artículo 53°, en la que se reformula causales de vacancia del cargo de decano, inciso c) haber cumplido 75 años, motivado por la Ley N° 30697, que modifica el Artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, y que eleva el límite de edad a 75 años para docencia universitaria y por jerarquía de normas, el Artículo 41° del Estatuto también es corregido referente a causales de vacancia del rector, vicerrector académico y vicerrector de investigación de la UNCP, que no fue contemplado en las resoluciones de modificación del Estatuto. Se han tachado todas las jerarquías que se han considerado en los Artículos 86°, 87°, 88°, 121°, 123°, 126°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286°, 287° y 291°, en razón que el Estatuto es una norma general institucional, no se deben considerar jerarquías, como se ha aprobado en la Resolución N° 0030-AU-2018, la jerarquía se realiza en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, que establece: a) La estructura orgánica de la entidad, b) Las funciones generales de la entidad y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas. Muchos artículos del Estatuto serán materia de reglamentación, en el que las funciones serán específicas y se jerarquizarán las unidades orgánicas;*

***Que**, los Textos Únicos Ordenados son recopilaciones que en un cuerpo unitario recogen normas jurídicas aprobadas por dispositivos legales preexistentes, los cuales son objeto de ordenación, que en el presente caso lo constituye el Estatuto;*

***Que**, el Informe Legal N° 669-2018-OGAL/UNCP del 27 de agosto 2018, el Asesor Jurídico manifiesta que el TUO del Estatuto Universitario, se verifica que responde a las modificaciones de la Ley Universitaria N° 30220, así como a las modificaciones, reformulaciones y cambios de los artículos indicados en el Informe Técnico N° 031-2018-OOYM-UNCP, de la Oficina de Organización y Métodos, indicando se prosiga con el tramite respectivo para su aprobación y proceso de difusión correspondiente;*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 4365-CU-2018

De conformidad *con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de setiembre 2018;*

RESUELVE:

1º ***APROBAR*** *el* ***Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario*** *de la Universidad Nacional del Centro del Perú.*

2º ***DISPONER*** *la publicación de la Resolución en el diario oficial El Peruano y del TUO completo en el portal WEB institucional.*

3º ***ENCARGAR*** *al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARIO GENERAL HUANCAYO

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTOR HUANCAYO

Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado/ VRAC / VRI/DGA /OCI / Of. Asesoria/ Oficina General de Gestión e Innovación Académica/Oficina de Gestión Académica/Oficina General de Gestión de la Calidad/Facultades-25 / Direcciones Universitarias -11 / Oficina General de Planificación/Oficina de Organización y Métodos / Portal WEB/ EPG/Archivo/ivm.